



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 JUL. 2024

VISTO: El Informe Nº 260-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo Nº 3244634; de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 21 de junio de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1598-2014/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de octubre del 2014, se resuelve: **EXPEDIR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** de la Oficina Farmacéutica **"BOTICA BIOFARMA"** (...), sito en el Jr. Libertad Nº 283, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, con horario de atención del establecimiento de lunes, miércoles, viernes y sábado de 07:00 a 12:00 horas; así como martes y jueves de 15:00 a 19:00 horas, con DIRECTOR TÉCNICO a don RICHARD GIDALTHE GÓMEZ FERNÁNDEZ, Químico Farmacéutico, con el horario de labor de lunes, miércoles, viernes y sábado de 07:00 a 12:00 horas, así mismo, martes y jueves de 15:00 a 19:00 horas (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0061-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de enero del 2016, se resuelve: AUTORIZAR en Cambio de Modificaciones o Ampliaciones de la Información Declarada (modificación de horario de Director Técnico) del Químico Farmacéutico Richard Gidalthe GÓMEZ FERNÁNDEZ, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 2:00 pm a 7:00 pm, en el Establecimiento Farmacéutico **"BOTICA BIOFARMA"**, ubicado en el Jr. Libertad Nº 283 del distrito de Lircay de la provincia de Angaraes – Región Huancavelica, de propiedad de Don Edwin Jhony VILLA ZUÑIGA (...);

Que, mediante solicitud con Registro de Documento (SisGedo Nº 2346324), de fecha 05 de junio del 2024, presentado por don Edwin Jhony Villa Zuñiga, representante legal y propietario de la Oficina Farmacéutica **"BOTICA BIOFARMA"**, ubicado en el Jr. Libertad Nº 283, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, solicita Autorización de Renuncia a Dirección Técnica del Profesional Q.F. Richard Gidalthe GÓMEZ FERNÁNDEZ, de dicho Establecimiento Farmacéutico;

Que, el Decreto Supremo Nº 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo Nº 004-2021-SA, prescribe en su **"Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia;**

Que, mediante Informe Técnico Nº 072-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, de fecha 11 de junio del 2024, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, el expediente Nº 2346324, de fecha 05 de junio de 2024, se encontró conforme con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica. En caso de renuncia o nueva Dirección Técnica de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos", donde establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito ante la autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos



Médicos y Productos Sanitarios (ARM); por lo que, propone se emita el acto administrativo de AUTORIZACIÓN DE RENUNCIA A DIRECCIÓN TÉCNICA del profesional Q.F. RICHARD GIDALTHE GÓMEZ FERNÁNDEZ, con C.Q.F.P. N° 17217, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA BIOFARMA", ubicado en el Jr. Libertad N° 283, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica; consecuentemente, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR EL REGISTRO DE LA RENUNCIA del Químico Farmacéutico RICHARD GIDALTHE GÓMEZ FERNÁNDEZ, con C.Q.F.P. N° 17217, del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA "BOTICA BIOFARMA", con RUC. N° 20573843879, ubicado en el Jr. Libertad N° 283, del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes y Región Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°. – DEJAR SIN EFECTO, en el extremo de la Resolución Directoral Regional N° 1598-2014/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 31 de octubre del 2014, donde resuelve tener como Director Técnico al Q.F. RICHARD GIDALTHE GÓMEZ FERNÁNDEZ con C.Q.F.P. N° 17217, con el horario de labor de lunes, miércoles, viernes y sábado de 07:00 a 12:00 horas, así mismo, martes y jueves de 15:00 a 19:00 horas, quedando incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente. -----

Artículo 3°. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0061-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 29 de enero del 2016, a partir de la expedición de la presente resolución. ----

Artículo 4°. – Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26899

OAZV/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -